MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº212/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..02..días del mes de noviembre de 2012, en el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, y la Empresa **ANDROMEDA SECURITY S.A.,** con RUC N° 80024679-9, con domicilio en El Redentor 1144 c/ Paseo de Fátima, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, debidamente representada por la Señora **MARIA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA**, con C.I. N° 1.224.155, en adelante denominado el PROVEEDOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Concurso de Oferta Nº 77/2012, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **PROVEEDOR** para los Servicios de Vigilancia conforme se detalla en la Sección V Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 442.369.701 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones, trescientos sesenta y nueve mil setecientos uno) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las Adendas que tuviere;

(b) Contrato y los Anexos que tuviere;

(c) Condiciones especiales del Contrato;

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

(e) Las Condiciones Generales del Contrato;

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,

(g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1827/2012 y Resolución Ministerial Complementaria Nº 2099/2012

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto en la partida 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 838/2012.

3.2. El llamado se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Orden PAC N° 240.909/2012. Se encuentra afectado también el Presupuesto General del año 2013 que estará sujeta a la Aprobación de la partida Presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37b. de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 77/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1827/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato es de nueve (9) meses a partir de la firma.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la

Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37c de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

6.1. El importe total a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1. Del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N°1 del presente Contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento Cta. Cte Nº 820248/1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37d, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

El plazo de Prestación del Servicio será durante nueve (9) meses y comenzaran a regir a partir de la Firma del Contrato. El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el Programa de Suministros, Sección V del PBC.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se compromete a llevar a cabo (indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta Adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS (Art. 37e, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

El programa de ejecución del presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros, Sección V del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

No se realizará pago en Concepto de Anticipo Financiero.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. G, LEY Nº 2051)

EL PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de diez (10) meses en la forma y los términos establecidos en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 Art. 81 del Derecho Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto N° 5174/05.

12. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFRACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37h, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MULTAS. (Art. 37i, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

Las Multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37j, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).

El detalle adjudicad de los ítems, descripción de los bienes y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N°1 del presente Contrato, que están determinadas en la Sección V del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37k, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07).
Las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

17. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del PROVEEDOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

MARIA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA	ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL PROVEEDOR	POR EL CONTRATANTE

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº212 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1827/2012 y Nº 2099/2012

			ANDROMEDA SEGURITY S.A.	
Item	Descripción del Bien	Cantidad de Meses	Precio Unitario por mes (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	Servicio de Vigilancia	9	49.152.189	442.369.701
TOTAL				442.369.701

MARIA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA
POR EL PROVEEDOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE